

#### Intervención

INT

Expte: 933/2019

El Sr. Alcalde – Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente,

### **DECRETO**

Visto el informe de la Intervención Municipal para la tramitación de la incorporación de los remanentes de créditos afectados , y

Considerando lo dispuesto en el artículo 182 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, y considerando lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Es por lo que de conformidad con lo antecedente,

### **HE RESUELTO:**

1.- APROBAR LA INCORPORACIÓN DE CRÉDITO (IR 2/2019) QUE SE ESPECIFICA, CON DETALLE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

## **GASTOS**:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
2016/2/INV/001	Rehabilitación Jefatura	13200.61100	5.454,73
2016/2/INV/004	Carril bici 3er.tramo	15100.609	3.102,22
2016/2/INV/007	Rehabilitación torrevigía Torreguadiaro	15100.61100	1.192,84
2016/2/INV/008	Rehabilitación antiguo casino Campamento	15100.61100	98.586,89
2016/2/INV/016	Reformas centro de día	23100.61100	28.659,39
2016/2/INV/021	Rehabilitación antiguo pósito	33400.61100	363.198,18
2017/2/INV/23	Césped a artificial Manolo Mesa	34200.627	6.132,01
2017/2/INV/22	Iluminación Campos de Fútbol	34200.627	113.102,41
2018/2/INV/1	Plan extraordinario de pintura	92000.622	250.000,00
2018/2/INV/10	Mobiliario estanterías archivo	33220.623	100.000,00
2018/2/INV/15	Mejoras generales C.F.Hnos.García Mota	34200.627	100.000,00
2018/2/INV/24	Acond.espacios biosaludables Bda.Cepsa	17100.609	66.731,86
TOTAL			1.136.160,53

# **INGRESOS AFECTADOS**

	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA	1.136.160,53
--	---	--------------



2.- Comunicar la presente resolución a los servicios municipales de Tesorería e Intervención .

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen